COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 18.10.2016
SWD(2016) 331 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo

sobre la participación de la Unión Europea en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA), en la que participan conjuntamente varios Estados miembros

{COM(2016) 662 final}
{SWD(2016) 332 final}

Ficha resumen

Evaluación de impacto - Propuesta de **Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la participación de la Unión Europea en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región del Mediterráneo (PRIMA)**

A. Necesidad de actuar

Los sistemas de suministro de agua y alimentos en la región mediterránea están gestionados de una forma insostenible. Este reto se ve agravado por el cambio climático y tiene importantes efectos derivados, incluidas tensiones sociales y económicas, inestabilidad y emigración exterior.

Una razón fundamental de esta gestión insostenible es la falta de un conjunto de soluciones comunes e innovadoras que se adapten a las realidades locales de la región y que sean fácilmente transferibles a través de ella, plenamente controlables y que hayan sido demostradas sobre el terreno.

Estas soluciones no son fáciles porque el nivel general de investigación e innovación en el Mediterráneo no guarda relación con la magnitud del desafío regional, porque los niveles de inversión difieren mucho entre países, porque la financiación no está bien focalizada para afrontar el reto del suministro de agua y alimentos, porque las partes interesadas (como, por ejemplo, las del sector privado) no siempre disponen de capacidades de investigación e innovación suficientes, y porque los esfuerzos de investigación e innovación y colaboración entre los Estados miembros de la UE y los países del sur y el este del Mediterráneo son demasiado dispersos (la mayoría están regidos por acuerdos bilaterales) para tener un impacto significativo.

¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?

El objetivo general es desarrollar soluciones comunes innovadoras y plenamente probadas y demostradas en el ámbito de los sistemas de suministro de agua y alimentos que la región del Mediterráneo necesita con urgencia, haciendo así los sistemas de suministro de agua y alimentos en dicha región más eficientes, rentables y viables, contribuyendo de este modo a resolver los problemas fundamentales en los campos de la nutrición, la salud, el bienestar y la migración.

Este objetivo general se concreta en los 4 objetivos específicos siguientes:

- Formulación de una estrategia de investigación e innovación estable, a largo plazo y común en el ámbito de los sistemas de suministro de agua y alimentos.
- Orientación de todos los programas nacionales de investigación e innovación hacia la aplicación de la agenda estratégica de investigación e innovación.
- Participación estructural de todos los agentes (públicos y privados) relevantes para la aplicación de la estrategia de investigación e innovación mediante la puesta en común de los conocimientos y recursos financieros necesarios para alcanzar la masa crítica que se precisa.
- Refuerzo de la financiación de la investigación y la innovación y de las capacidades de ejecución de todos los agentes implicados.

¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?

La iniciativa se integra plenamente en el nuevo marco de asociación con terceros países establecido por la Agenda Europea de Migración, al abordar algunas de las causas profundas de la migración; se sitúa claramente en un espacio común entre las políticas relativas a investigación, cambio climático, medio ambiente y agricultura; y ejemplifica el nuevo modelo de cooperación al desarrollo impulsado por el nuevo marco de asociación en la medida en que conlleva la intervención de inversores privados, moviliza los limitados recursos presupuestarios y se centra en las PYME y en infraestructuras viables.

Solo una acción a nivel de la UE puede materializar un programa bien coordinado e integrado que alcance la escala, la magnitud y la masa crítica necesarias para lograr los objetivos específicos y generales. La acción a escala de la UE se caracteriza por un fuerte efecto multiplicador al movilizar una significativa inversión adicional pública y privada. También produce impactos que van más allá de la política y las soluciones de investigación e innovación, apoyando así las políticas exteriores y los esfuerzos de la UE para abordar las causas profundas de la migración. La participación de la UE en PRIMA también puede reforzar la visibilidad y la responsabilidad a escala mundial de la UE, en el espíritu de la política de vecindad de la UE, lo que promueve la diferenciación y una mayor asunción común con los países socios de la vecindad.

B. Soluciones

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?

Opción 0: Ningún cambio - Hipótesis de base - Horizonte 2020 continuará apoyando iniciativas relativas al

agua y los alimentos en general, sobre una base *ad hoc*. Es poco probable que se pongan en marcha iniciativas específicas destinadas a integrar los sistemas de investigación e innovación de la región mediterránea. Las actividades individuales tienen una duración media de 3-4 años. El impacto sería limitado. No es la opción preferida.

Opción 1: Acción cofinanciada por ERA-NET - La principal actividad en el marco de Horizonte 2020 sería la ejecución de una o una serie de convocatorias cofinanciadas de propuestas destinadas a financiar proyectos de investigación transnacional o de innovación. Las acciones individuales tendrían una duración normal de 5 años. Esta opción no permitiría abordar sustancialmente la dimensión de innovación, puesto que los programas nacionales que colaborarían y coordinarían sus actividades se orientan principalmente a actividades de investigación de organismos públicos de investigación. No se espera que esta opción 1 integre los programas nacionales de financiación en una estrategia común de investigación. Esta no es la opción preferida.

Opción 2: Programa conjunto PRIMA sobre la base del artículo 185 del TFUE - Permite a la UE organizar su participación en programas de investigación y desarrollo impulsados por varios Estados miembros, incluida la participación en las estructuras creadas para la ejecución de dichos programas. El artículo 26 del Reglamento relativo al programa marco Horizonte 2020 especifica las condiciones y criterios para la identificación y propuesta de una iniciativa con arreglo al artículo 185 del TFUE. Entre otros criterios, las iniciativas al amparo del artículo 185 solo pueden ser propuestas por la Comisión en los casos en que exista la necesidad de una estructura de ejecución específica y un alto grado de compromiso de los Estados participantes para la integración en los niveles científico, de gestión y financiero***.*** Esta opción comprende la formulación de una agenda general de investigación estratégica y su ejecución completa mediante diversas convocatorias de propuestas transnacionales, impulsadas por varios de los Estados participantes y ejecutadas mediante una estructura de ejecución específica. Normalmente se trata de compromisos a largo plazo (10 años). La UE facilitaría un apoyo financiero equivalente a las inversiones nacionales. Esta opción es la mejor situada para alcanzar los objetivos específicos y generales y especialmente la realización de un determinado número de proyectos piloto y de demostración en ámbitos de importancia estratégica relacionados con los sistemas de suministro de agua y alimentos. Esta opción tiene plenamente en cuenta todo lo aprendido (en lo tocante a la gestión de la contribución financiera de la UE, el logro de impactos, etc.) a partir de la aplicación de iniciativas pasadas y presentes basadas en el artículo 185. Esta opción también está concebida para garantizar una gestión financiera sana y para proteger los intereses financieros de la UE mediante controles previos, informes financieros y verificaciones posteriores adecuados.

¿Quién apoya cada opción?

De la consulta en línea a las partes interesadas se desprende que la **Opción 2** es la que representa la opción política óptima.
El grupo de expertos también considera en su informe que la **Opción 2** representa la opción política más favorable.
Desde un punto de vista político, la opción elegida debe guardar relación con la importancia del problema que debe resolver y su gravedad, la necesidad de abordarlo lo antes posible y sin dilación, y la ambición y el compromiso de los participantes para dedicar recursos suficientes y una atención colectiva para garantizar un resultado positivo. En esta perspectiva, debido a un nivel potencialmente más alto de **eficacia** para la consecución de los objetivos fijados, una mayor **eficiencia** en la ejecución y una mayor **coherencia** con otras políticas y programas, la opción 2 parece la más adecuada, aunque no esté exenta de un determinado número de riesgos que deben ser adecuadamente mitigados.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?

La opción preferida, basada en el artículo 185, conseguirá la integración rápida de los programas y actividades nacionales de investigación e innovación en la región del Mediterráneo. Garantizará la consecución eficiente y efectiva de unas soluciones plenamente controladas, demostradas, comunes, innovadoras e integradas para una gestión sostenible de los sistemas de suministro de agua y alimentos. Ofrecerá mayores oportunidades para las PYME y otras empresas en los sectores de los alimentos y el agua en la región del Mediterráneo. Tendrá unos efectos medioambientales positivos a gran escala. Mejorará las condiciones de vida de los agricultores. Producirá impactos económicos positivos mensurables. Promoverá la nutrición y la salud de la población de la región mediterránea. Y contribuirá a una mayor estabilidad política y a reducir la migración interior y exterior.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?

La iniciativa requiere la inversión de 200 millones EUR de Horizonte 2020 durante los 10 años de duración del programa conjunto PRIMA. Esta contribución financiera de la UE se corresponde con una cantidad similar comprometida por los Estados participantes. Se establecerá una clara división del trabajo entre la contribución

financiera de la UE y la contribución financiera de los Estados participantes. La contribución financiera de la UE se centrará principalmente en actividades de investigación e innovación en los niveles más altos de desarrollo tecnológico en forma de apoyo a la masa crítica necesaria para un número limitado de actividades piloto y de demostración estratégicamente elegidas. Las contribuciones financieras nacionales se centrarán en actividades de investigación e innovación a niveles tecnológicos inferiores, de movilidad y formación, de establecimiento de redes, etc. Los planes de trabajo anuales garantizarán la coherencia entre todas las actividades y su orientación hacia el logro de objetivos operativos, específicos y generales.
¿Cómo se verán afectadas las empresas, las PYME y las microempresas?
La iniciativa brindará a las empresas, las PYME y las microempresas de la región mediterránea, en particular en los sectores del agua y los alimentos, más oportunidades económicas. En esta región, las microempresas y las PYME constituyen un factor determinante para la economía y el empleo. Las PYME dedicadas a la alimentación suponen una alta proporción del total de PYME y tienen un gran potencial de innovación. El grupo de expertos de PRIMA considera que la mitad de las PYME del sector alimentario podrían realizar actividades de innovación, lo que les permitiría implicarse en mucha mayor medida en las cadenas de valor de la industria alimentaria.
¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?
Con arreglo a la iniciativa, los Estados participantes contribuirán con 200 millones EUR. La iniciativa contará con la participación plena de agentes del sector público de todos los Estados participantes, incluidos ministerios, organismos y otras entidades de financiación de países pertenecientes y no pertenecientes a la UE que tienen intereses en los problemas a los que se enfrenta la región del Mediterráneo en el ámbito de los sistemas de suministro de agua y alimentos. La transferencia de conocimientos y la creación de competencias se considera que será una repercusión directa de la aplicación de la opción 2**,** puesto que implica el establecimiento de un *modus operandi* nuevo e integrado para la región mediterránea en el ámbito de la investigación y la innovación.
¿Habrá otras repercusiones significativas?
Las repercusiones de la opción basada en el artículo 185 son amplias y afectan a la investigación y la innovación, la industria, el medio ambiente, la agricultura, la nutrición, la salud, la política y la migración.
D. Seguimiento
¿Cuándo se revisará la política?
En el caso del artículo 185, la efectividad debería evaluarse tanto a nivel del programa (examinando si se han alcanzado los objetivos generales) como nacional (centrándose en los objetivos de cada país). Se prevé una evaluación independiente intermedia y otra final. Las condiciones y los requisitos en materia de datos para estas evaluaciones deberán especificarse cuando se ponga en marcha la iniciativa sobre la base del artículo 185.